



N° 741 -2023-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Sra. Eva Cecilia Rotta Cáceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Legajo e Información de Personal

## Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 21 de noviembre del 2023.

### VISTO:

El Expediente N° 2300000727, Nota Informativa N° 477-2023-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 17 de noviembre del 2023 e Informe Técnico N° 308-2023-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 20 de noviembre del 2023, sobre vacaciones trucas solicitada por don, Fernando Nicolas MORALES MENDEZ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente N° 2300000727, don, Fernando Nicolas MORALES MENDEZ, solicita el pago por concepto de vacaciones trucas al haber laborado como Enfermero en el Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, en la condición de contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con documento de visto, la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, informa sobre las vacaciones trucas a favor del servidor CAS. Fernando Nicolas MORALES MENDEZ, quien acumulo 30 días de vacaciones correspondiente al periodo 2022, al haber laborado en la entidad bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, estableciendo como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el derecho a gozar treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año;

Que, asimismo, el Artículo 8° en su numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". Por tanto, si el Contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, tendrá derecho al pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigente, y a la Nota Informativa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, se debe considerar la solicitud de don, Fernando Nicolas MORALES MENDEZ, con el cargo de Enfermero, respecto al pago de sus vacaciones trunca, por el tiempo que estuvo laborando en el Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12.2 Artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2022/MINSA de fecha 06 de enero del 2023, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2023;





N° 741 -2023-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

## Resolución Administrativa

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Sra. Eva Cecilia Rotta Cáceres  
Jefa de la Unidad Funcional  
Trabajo e Información de Personal

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, a favor de don, FERNANDO NICOLAS MORALES MENDEZ, con DNI. N° 44898094, el pago por concepto de vacaciones truncas, (30 días) correspondiente al periodo 2022, por el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 2,500.00), los mismos que están afectos a los descuentos de ley, según detalle:

COMPENSACION DE VACACIONES TRUNCAS	
TOTAL REMUN. S/ 2,500.00	CARGO CAS: Enfermero
Periodo 2022 = 30 días	S/ 2,500.00 / 30 = 83.3333 x 30 d = S/ 2,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,500.00</b>

**Artículo 2°.-** El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.3.2.8.1.5. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 4°.-** Notificar a don, Fernando Nicolas MORALES MENDEZ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

DEV/ECRC.

Distribución:

Dirección General  
Oficina ejecutiva de Administración  
Oficina de Planeamiento Estratégico  
Unidad Func. Rem.y P  
Unidad Func. de PP y CA.  
Unidad Func. de Legajos e IP  
INFORHUS  
Interesada  
Archivo

Ministerio De Salud  
"Hospital Victor Larco Herrera"

Abg. Davis Eduardo Vivar Córdoba  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración